

hoye que al paso que las Resoluciones se adopten
con madurez y deliberacion, se ejecuten con rapi-
dez, por lo tanto el acuerdo sera de la mayoria,
la ejecucion de una sola persona.

A los Ayuntamientos correspondera la admi-
nistracion, recaudacion y distribucion de los bienes
y fondos municipales, nombrar y destituir a los de-
pendientes pagados de los fondos del comun: la
policia de ornato y de salubridad: el promo-
ver los caminos vecinales y demas comunicacion
con los pueblos limítrofes: el cuidado y vigilancia
sobre montes y plantios: formar expediente
sobre las obras publicas que convenga hacer,
sobre la enagenacion, permuta, particion o re-
cate de fincas municipales, sobre la supresion,
reforma, institucion o creacion de Asentamientos, tan-
bien tocara a los Ayuntam^{tos} hacer los repar-
timientos de contribuciones y formar los pre-
supuestos de gastos municipales, tomar cuen-
tas a sus dependientes, aprobar o reprobar
dolar, hacer los alistamientos para el exercito
y celebrar los sorteos: distribuir entre los ve-
cinos los alojamientos y bagajes: Representar
los intereses del Pueblo en aquellos casos en
que no tenga una representacion especial
el Procurador Sindico.

Si bien es cierto, que las corpora-